

1636

Refuimento
dehngel
chi claye

En el nombre de Dios Amén y Sanguantus esto
Caro de setenta y cinco años y por tu mera voluntad bien
como yo me quedé en la tierra del pue. de la may dale no
eten del alma mienta de donancho de moramón hijo Liso
tomo de P. hermande y de costar la pontod su mujer y adifcendos.
estando enfermo de un maltoy de la en ferme dad que dios me
troferior fue prohibido de meda que cosa natural ato da cuia
tura humana y creiendo como creo firme mente en
en el misterio de la santisima trinidad P. e hifo y al pi
ritafans tus perfa ray tanto lo dio todo poderozo y to man
do como to mo po roni abogada con terrefora, ala glo ri
asabirgendanta maria nada de do aloge al sepleto
Alegre afupaciolo hifo per do ne mis pecados y on la mi
ne me anima en caraira de salua cam y quando como
estoy en mi solo memoria y entendi miento al portanto o
torgo que co nro co que ago y tor deno es sermi testame to
en la forma y manera siguiente

Pri mera mente en comiendo mi anima a dios nues
tro señor que la crío y redimio por su preciosa sangre y me
ceserpo mande a la tierra de do sea for mado y criado
y endigo que si dios nuestro señor seare serai do de llevar
me desta vida de la enferme dad engae estoy quierogee
mi ceserpo sea sepultado en la iglesia del pue. de santo
go del cercedo en la par toy lugar don mesor les por
ciere en a palca caca po que asus mi bo lontan
por cuando sima se ro fiere o a compense o sin
o too dia sigan de serme digan una misa de regucion cantada
de ceserpo presenteny serme digan ga ateo vel por los
ben manda se me digan Por mi anima del pntes de la
das por que asus mi bo lontan
Ben manda se digan ocho misas cada das para el anima de
P. hermande y por dade costar la pontod de mi padrel dig
tos y sepegue la limona de mis bienes

2 Sea mandado fidedigna de las miedas velladas por el a. n. m.
de mingo con hermanas de fuenno.

domingo com hermas de seu no

¶ Pen wandte ga oratōn mīns kelod paraclanimade
y sabelytōnne con mīger difenta

De satisfactione meo in uxor diffe-

2. Para Declaracion de lo que se ha de pagar por el primer sueldo
se funda en el D.º de 1791. del Cercado de la Limona de
la de otra por el mar de un siglo a 100 mandos de pago.

mande fundar nel do par. de cercado de la lumbina de
la de ntra por ver mande buintigle a no mande se pague

2 Jtendo ax. bal. Jomando betis reales de Jorral
mandepague

мандрепасе

2. 9 de novembro de 1900, sobre o nome no mesmo
documento com a data de 1900

Verdo d'apato con makhserayae

2. *Spindel of Jean marie Fische als mandragora*

Deposited of Juan Mateo Fiske als mandary

2 / 27 sende los devocionales de la misa del padre mand
se paguen

Sebagian

2 / pendebat affe^rre nobis clau^m quod me daretur
nobis quatuorata comit^r me dū^m quali de en^m plata

1848

2 Por medeça. lambaço de rizo com deyna e
rega de maiz que mollesse fado mado jeabredel

negra de mal y un muelle feo de maldades e breves.

Ben me de de Domingo y a mis si el pata con el de una
a nega de mañ y de el guileto mis me los mandose
cobre del

Cobre del 1800

2 Penne de be do mingo de ajuara de cinto e colas que
deprece e data mande se cobre del

Depressio glaucomae manvige colorati

2. Donde se declara que soy casado segun es den de la Santa
madre Iglesia con Maria Lapay y durante el dho
matrimonio procrearon a Pedro y a Ignacio y Fran
Lapay y cedi fientes

Араууседе женте

2. Non dell'aro guaguardo me cose co ala dich a
maria Lapay mi muger tuse por mi bienes guatwa
ter pata toms en lata

Aspergillus nidulans

2. Yo declaro que cuando fimo casado con la dicha
mujer los siguientes

en muger John los siguientes

[illegible]

Co el, otorgante no firmo por no saber y por
tigras firmaron los que supieron y dello doy fe

Ante mi
por testigoanton belazque J. Lindemann
del C.º